

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13836.

VISTO:

El Expediente N.º CD-015-V-2017; y

CONSIDERANDO:

Que varios vecinos del barrio Valentina Norte Urbana presentan una petición para cambiar el nombre de la calle Apipe por "Tito Saavedra", argumentando que era un vecino del barrio que donó la tierra para la construcción de la Escuela N.º 101.

Que la Ordenanza N.º 9375, que crea el Registro Único de Nombres de Calles, no permite el cambio de nombre de calles por lo que se sugirió buscar un espacio verde en la zona para efectuar el reconocimiento que los vecinos buscaban realizar con la designación del nombre.

Que después de varios meses concluyeron que la plaza ubicada en la calle Planas entre Ituzaingó y Yapeyú era la adecuada, ya que queda en la misma zona y además frente a ese espacio viven las hijas del reconocido vecino.

Que la propuesta fue evaluada y aprobada por la Dirección de Catastro, Situn y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén, quien lleva adelante el Registro Único de Nombres de calles.

Que la Sociedad Vecinal del barrio Valentina Norte Urbana fue notificada, pero no emitió opinión.

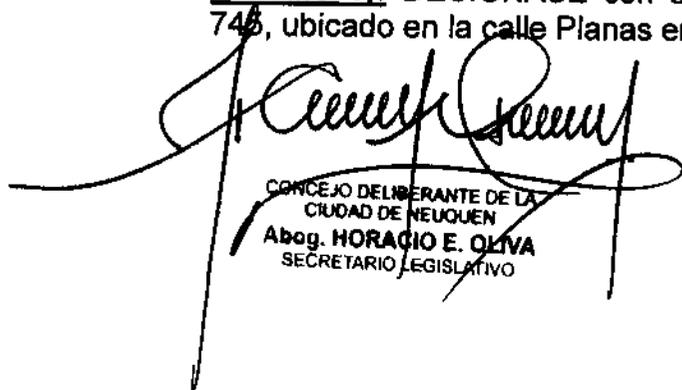
Que, teniendo en cuenta los tiempos establecidos por la Ordenanza N.º 9375, queda tácitamente avalada la propuesta.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 058/2018 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 17/2018 del día 11 de octubre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 18/2018 celebrada por el Cuerpo el 25 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): DESÍGNASE con el nombre "Tito Saavedra" al Espacio Verde N.º 746, ubicado en la calle Planas entre Yapeyú e Ituzaingó.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

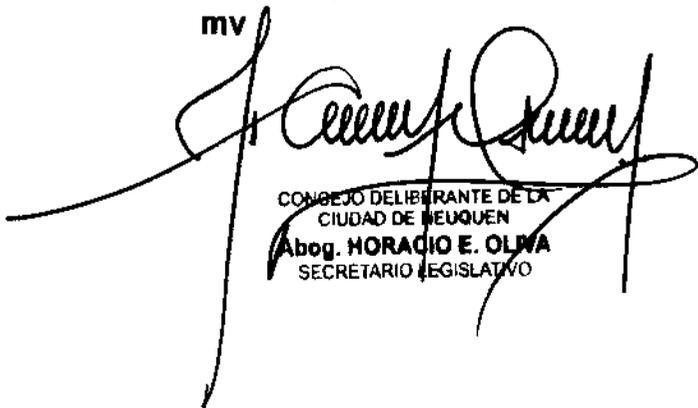
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Artículo 2): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-015-V-2017).

ES COPIA
mv

FDO.: MONZANI
OLIVA



CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 13836 12018
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-015-V-17

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2210
Fecha 23 / 11 / 2018